CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD DEL NORTE Y LA EMPRESA BBVA PARAGUAY S.A.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los **6 días** del mes de **agosto** del año 2019, se reúnen por una parte, la Universidad del Norte, representada en este acto por el Prof. Dr. Juan Manuel Marcos, en su carácter de Rector, con domicilio legal en Avda. España Nro. 676 esquina Boquerón, en adelante LA UNIVERSIDAD; y por otra el Sr. Pablo Estébanez y EL Sr. Fernando Mateo Oliver, en sus caracteres de Chief Operation Officer y Gerente de Ejecución de Negocios respectivamente del BBVA PARAGUAY S.A. (en adelante la EMPRESA) con domicilio en Mariscal López y Torreani Viera, de la ciudad de Asunción, Paraguay; y convienen en celebrar el presente convenio que se regirá por las siguientes cláusulas;

PRIMERA. Objeto:

El presente Convenio de Cooperación tiene por objeto vincular y articular proyectos, programas e iniciativas de emprendimientos conjuntos entre LA UNIVERSIDAD y la EMPRESA, que se enmarquen dentro de sus respectivos objetivos institucionales.

En tal sentido, y en relación a la pasantía educativa, el presente convenio tendrá como objeto:

a) Realizar prácticas complementarias a la formación académica, que enriquezca la propuesta curricular de los estudios cursados.

b) Incorporar saberes, habilidades y actitudes vinculadas a situaciones reales, adquiriendo experiencia de valor.

c) Fortalecer en el alumno la autoconfianza e independencia.

d) Permitir al alumno la aplicación y evaluación del contenido y desarrollo de la formación ofrecida en aula y laboratorio.

e) Adquirir conocimientos que contribuyan a mejorar las posibilidades de inserción en el ámbito laboral.

f) Aumentar el conocimiento y manejo de tecnologías vigentes.

g) Otorgar herramientas que contribuyan a la correcta elección u orientación profesional futura.

JORGE F. VELAZCO VIOLA
Servicios Jurídicos
Contratos y Dictámenes
BBVA Paraguay S.A.

PABLO ESTÉBANEZ
Chief Operation Officer
BBVA Paraguay S.A.

FERNANDO MATEO OLIVER
Gerente
BBVA Paraguay S.A.

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos
UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rector

h) El mejoramiento de la propuesta formativa a partir del vínculo formal entre instituciones educativas púbicas y privadas y las empresas privadas e instituciones públicas.

i) Profundizar la valoración del trabajo como elemento indispensable y dignificante para la vida.

j) Progresar en el proceso de orientación respecto de los posibles campos específicos de desempeño laboral.

SEGUNDA. Implementación:

Para la implementación de las iniciativas, proyectos y servicios, objeto del presente convenio, las partes elaborarán términos de referencia, en los cuales se expresarán la definición específica de los trabajos a ser encarados en forma conjunta, las contribuciones de las partes, el plan de trabajo y presupuesto, mediante un Anexo, Convenio Específico o Acuerdo firmado por ambas partes.

TERCERA. Coordinación:

La UNIVERSIDAD y la EMPRESA para una mejor organización y desarrollo de las actividades de cooperación, designarán a un coordinador por cada parte, para programar, organizar y evaluar los proyectos y las actividades que se realizaren en el marco del presente convenio.

El pasante deberá suscribir el pertinente "Compromiso Individual de Práctica Profesional Supervisada" con la EMPRESA, aceptando la modalidad educativa y obligándose a la observancia de sus condiciones y reglamento.

En caso de incumplimiento de las obligaciones asumidas por parte del alumno pasante, la UNIVERSIDAD y la EMPRESA podrán disponer la cancelación de la Práctica Profesional Supervisada para el mencionado alumno, y ambas partes se comprometen a comunicar de manera inmediata este hecho por escrito. Esta cancelación no dará derecho al alumno a reclamar ningún tipo de remuneración o indemnización en concepto alguno.

JORGE F. VELAZCO VIOLA
Servicios Jurídicos
Contratos y Dictámenes
BBVA Paraguay S.A.

PABLO ESTÉBANEZ
Chief Operation Officer
BBVA Paraguay S.A.

FERNANDO MATEO OLIVER
Gerente
BBVA Paraguay S.A.

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos
UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rector

En todos los casos LA EMPRESA deberá comunicar a LA UNIVERSIDAD cualquier inconveniente con los pasantes, para su posterior comunicación a los alumnos.

Si la EMPRESA abonare al pasante una suma mensual de dinero en concepto de asignación de estímulo destinada a gastos de estudio de la Universidad y viáticos, queda debida y formalmente aclarado que la misma no reviste carácter de remuneración o salario, habida cuenta que la relación convenida es específicamente de estudios y no laboral.

La pasantía no obliga de manera alguna a la EMPRESA a entablar posteriormente relación laboral alguna con el pasante. Sin embargo, los pasantes con mejor desempeño en la EMPRESA a criterio de ésta última y que mantengan una alta calificación en la Universidad, serán considerados especialmente al momento de selección de personal de la EMPRESA.

El pasante se comprometerá al cumplimiento de todas las disposiciones internas de la EMPRESA y a guardar estricta confidencialidad sobre cualquier información, dato, procesos, fórmulas, métodos y otros a que tenga acceso directa o indirectamente fuere durante o en forma posterior a la vigencia del presente Convenio.

CUARTA. Plazas, relación y duración:

La EMPRESA ofrece plazas semestrales para la realización de pasantías acorde a su disponibilidad, para los alumnos de LA UNIVERSIDAD, siempre que tengan relación con el funcionamiento de la EMPRESA.

El número de alumnos pasantes será determinado de común acuerdo por las partes. LA EMPRESA no tendrá la obligación de aceptar a los estudiantes propuestos por LA UNIVERSIDAD, ni esta última estará obligada a proponer el número de alumnos determinado, considerándose este convenio supeditado a la voluntad y posibilidad de las partes.-

JORGE F. VELAZCO VIOLA
Servicios Jurídicos
Contratos y Dictámenes
BBVA Paraguay S.A.

PABLO ESTÉBANEZ
Chief Operation Officer
BBVA Paraguay S.A.

FERNANDO MATEO OLIVER
Gerente
BBVA Paraguay S.A.

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos
UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rector

La Pasantía Educativa Laboral no origina vínculo laboral de ninguna naturaleza entre el alumno y la EMPRESA. Sin embargo, ésta garantiza un ambiente seguro para la integridad física de los educandos pasantes.

Asimismo, la duración mínima de la Pasantía es de doscientas cuarenta (240) horas. La jornada diaria mínima es de cuatro (4) horas. En todo momento se respetará los plazos máximos establecidos en la normativa aplicable para actividades similares a la prevista en el presente contrato.

QUINTA: Rescisión:

El presente convenio podrá ser modificado o complementado por mutuo acuerdo entre las partes a petición de cualquiera de ellas y tendrá una duración de un (1) año, de renovación automática por igual periodo, pudiendo ser rescindido por voluntad unilateral de cualquiera de las partes y sin causa, en ambos casos, mediante comunicación escrita, realizada con una antelación de 90 días.

Las pasantías y/o las actividades que estén en desarrollo se llevarán a cabo hasta su culminación. -

SEXTA: Al término de la pasantía, LA EMPRESA certificará en forma conjunta con La UNIVERSIDAD, la realización de la pasantía supervisada; donde se consignarán las horas y todos los demás datos requeridos por el Ministerio de Educación y Ciencias a los efectos de la debida constancia de la PRÁCTICA PROFESIONAL SUPERVISADA llevada a cabo.-

A este efecto, LA EMPRESA se compromete a entregar a LA UNIVERSIDAD:

a) Una (1) Constancia de Práctica de acuerdo al modelo que se adjunta, para cada alumno que haya completado las prácticas programadas en el periodo establecido para las prácticas.-

JORGE F. VELAZCO VIOLA
Servicios Jurídicos
Contratos y Dictámenes
BBVA Paraguay S.A.

PABLO ESTÉBANEZ
Chief Operation Officer
BBVA Paraguay S.A.

FERNANDO MATEO OLIVER
Gerente
BBVA Paraguay S.A.

Prof. Dr. Juan Manuel Marcos
UniNorte
UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rector

SEPTIMA: Jurisdicción aplicable:

En caso de existir alguna controversia que no pueda ser solucionada amistosamente, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales civiles y comerciales de la ciudad de Asunción, Paraguay.

Se firma el presente Convenio de Cooperación en dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

Universidad

Dr. Juan Manuel Marcos
UNIVERSIDAD DEL NORTE
Rector

BBVA Paraguay S.A.

PABLO ESTÉBANEZ
Chief Operation Officer
BBVA Paraguay S.A.

FERNANDO MATEO OLIVER
Gerente
BBVA Paraguay S.A.

JORGE F. VELAZCO VIOLA
Servicios Jurídicos
Contratos y Dictámenes
BBVA Paraguay S.A.